

SECCIÓN QUINTA. OTRAS ADMINISTRACIONES

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CASTILLA-LA MANCHA (FUNDESCAM)

ANUNCIO

Objeto: Convocatoria de procedimiento de selección para la cobertura a través de concurso público de un puesto de trabajo de apoyo a la investigación mediante sistema de contratación temporal por obra o servicio, de Grado o Ingeniería Técnica Agrícola (se asimilará Ingeniería Forestal) para la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha (FUNDESCAM).

Resolución: Esta Presidencia dispone: Aprobar la convocatoria de un puesto de trabajo de Grado o Ingeniería Técnica Agrícola/Forestal con arreglo a las siguientes bases:

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ECORMO” OBTENIDO EN LA CONVOCATORIA RETOS-COLABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I

BASES

Primera.– Características del puesto.

1.1.– Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Grado o Ingeniería Técnica Agrícola (se asimilará Ingeniería Forestal) para el desarrollo del proyecto “sistema de producción de ecormos ecológicos certificados de azafrán” (ECORMO), mediante el sistema de contratación temporal de personal.

1.2.– Las retribuciones serán asignadas según la subvención de la resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2016, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los restos de la sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Correspondiente al proyecto ECORMO.

1.3.– Las funciones asignadas al puesto de trabajo serán las determinadas por el proyecto ECORMO:

1.3.3.– Descripción genérica de funciones:

– Coordinar ensayos agrícolas, investigando, controlando y desarrollando actividades del área, a fin de obtener nuevas tecnologías en el ámbito del azafrán y garantizar el aprovechamiento de los bienes y recursos derivados de la producción agrícola.

1.3.4.– Funciones, actividades y/o tareas a realizar:

– Realiza tareas e inspecciones en todo lo relacionado con los sistemas de siembra, crecimiento, desarrollo y cosecha de cultivos, suministros y certificación de semillas, fertilización y programas agrícolas. Trabajos en otros cultivos como base científica para su aplicación en las técnicas de cultivo del azafrán.

– Recolecta material vegetal y de suelos para su análisis y aplicaciones científicas.

– Realiza procesos para la preparación de las muestras y su análisis.

– Maneja equipamiento científico en materia de fitotecnia.

– Realiza pruebas de germinación y estudios de crecimiento de plantas.

– Supervisa los sistemas de riego.

– Propaga colecciones de plantas de campo.

– Brinda apoyo en la realización de cursos de ámbito general a agricultores.

– Supervisa ensayos, reparaciones y mantenimiento de ámbito experimental.

– Supervisa los plantones de invernaderos, viveros y ensayos destinados a la investigación.

– Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.

– Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.

– Pronuncia charlas relacionadas con el área de su competencia.

Segunda.– Requisitos de los aspirantes.

La concurrencia al procedimiento de selección será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad, referidas al último día de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española o de estados miembros de la Unión Europea, los familiares de estos de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados

Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.

b) Tener la capacidad para contratar conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) Estar en posesión de la titulación de Grado o Ingeniería Técnica Agrícola (se asimilará Ingeniería Forestal). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de trabajo en jornada de mañana y tarde.

Tercera.– Solicitudes.

Los interesados deberán hacerlo mediante instancia dirigida a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha (FUNDESCAM), en la dirección de parque empresarial Campollano, segunda avenida, número 61, de Albacete, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, dentro del plazo de 7 días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, debiendo acompañar currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, experiencia profesional, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno y documentación justificativa fehaciente de los méritos alegados.

Se podrán recabar de quienes participen en la presente convocatoria cualquier aclaración o documentación adicional cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación a los méritos.

Cuarta.– Méritos específicos.

En esta fase se valorarán los méritos y formación complementaria, referidos al último día del plazo de presentación de instancias y adecuados a las características del puesto convocado:

Experiencia profesional:

– Experiencia progresiva, de carácter operativo y de supervisión en el área de desarrollo de programas agrícolas.

– Se valorará la experiencia en participación en proyectos de investigación del área fitotécnica.

– Se valorará la realización de trabajos o prácticas en el ITAP y/o FUNDESCAM.

Conocimientos en:

– Fisiología vegetal.

– Botánica.

– Sistemas de información geográfica.

– Técnicas y principios de ingeniería agronómica, especialmente en radiometría.

– Ley sanitaria vegetal.

– Leyes y reglamentos que rigen en materia ambiental.

Habilidad para:

– Supervisar personal.

– Analizar información.

– Elaborar informes, especialmente los entregables de la convocatoria RETOS.

– Organizar el trabajo.

Transmitir conocimientos.

– Comunicarse.

– Iniciativa.

Destrezas en:

– El manejo y uso de equipos e instrumentos de investigación agraria.



Adiestramiento requerido:

- Actualización en agronomía.
- Prácticas en ingeniería agronómica.
- Sistemas de cultivo de azafrán.
- Fertilización y patología del cultivo de azafrán.
- Técnicas modernas de cultivo hidropónico

Formación:

- Titulación académica de Ingeniero Técnico Agrícola, Grado en Ingeniería Agrícola (se asimilará Ingeniería Forestal).

Quinta.– Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se expondrá en el tablón de anuncios del edificio sede del ITAP, S.A.U. (FUNDESCAM) la lista con los aspirantes que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos/as al proceso selectivo, así como aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos/as, con indicación de las causas que hayan motivado su exclusión. Contra esta lista los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de tres días hábiles, si no se presentasen, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Sexta.– Proceso de selección.

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos/as será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por un órgano asesor constituido por profesionales cualificados y especializados, que formularán propuesta motivada incluyendo, si ello es posible, tres candidatos para el puesto a cubrir.

El órgano asesor determinará, si lo considera necesario, qué candidatos podrán ser citados para la realización de una entrevista personal que versará sobre los méritos aportados por el/la aspirante y sobre todas aquellas cuestiones que, a su juicio, permitan valorar la adecuación de los/as aspirantes al perfil profesional requerido para el desempeño del puesto convocado.

Una vez finalizado, el órgano asesor elevará una propuesta de los/as candidatos con la mayor puntuación a la Sra. Vicepresidenta del patronato de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha (FUNDESCAM), la cual, en virtud de las facultades delegadas del Patronato, formulará propuesta con el/la candidato/a de mayor puntuación seleccionado para su nombramiento.

La designación habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia especializada en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada, de conformidad con la experiencia y conocimiento y demás exigidos en la base cuarta.

Séptima.– Régimen de contratación.

El/la aspirante designado/a suscribirá contrato laboral temporal por obra y servicio determinado con cargo al proyecto “sistema de producción de ecormos ecológicos certificados de azafrán” (ECORMO).

Octava.– Incompatibilidades.

El/la aspirante propuesto/a quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Novena.– Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, reclamación previa en el plazo de un mes desde su publicación y posteriormente caso de desestimación expresa o tácita demanda ante los Juzgados de lo Social de Albacete.

Albacete, noviembre de 2019.

22.709